SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correcs.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs
Por medio año	130
Por tres meses	
Por un mes	



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias. Por medio año. 180 Por tres meses. 90 En Canarias y Baleares. Por un año...... 400 Por medio año..... En Indias.

Por medio año.....

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Segun parte del Gobernador de la provincia de Badajoz, el dia 24 de Agosto último fueron capturados por el puesto de la guardia civil de la Puebla de Alcocer cuatro malhechores que vagaban por aquel pais cometiendo algunos

El Gobernador de la provincia de Lérida participa tam-bien que el Comandante de la guardia civil situada en Borjas, aprehendió igualmente á tres ladrones que habian efectuado dos robos en el pueblo de Floresta y en el me-

La guardia civil del Barco, en la provincia de Avila, na capturado en el pueblo de Losar de la Vera, provincia de Cáceres, á Hilario Aliada, alias Cadenas, procesado como individuo de la cuadrilla de salteadores que al mando del nombrado Saturnino vaga en el valle de Tietar.

El Comandante de la guardia civil del puesto de Martos, en la provincia de Jaen, ha aprehendido el dia 4 del notal al criminal Francisco Begol Arenes, uno de los tres

actual al criminal Francisco Rogel Arenas, uno de los tres

bandidos que capitaneaba Juan Caballero. Por último, el Gobernador de la provincia de Lugo participa á este Ministerio en 45 del corriente la aprehension de un ladron verificada por la guardia civil de Ferreiros en la feria de Sobrado.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

Real decreto.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas:

Al Gobernador y Consejo provincial de Murcia, y á cua-

lesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decre-

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. Vicente Tonda y consortes y el licenciado D. José Reus García, su abogado desortes y el licenciado D. Jose Reus Garcia, su abogado de-fensor, apelantes, y de la otra D. Antonio Campoy y Galiana y el licenciado D. Antonio Castells y Ortega, que le repre-senta, apelado, sobre validez ó nulidad del denuncio hecho con el nombre de cabotaje por Tonda de una mina plomi-za de dicho Campoy, situada en el Languenizo, término de Cartagena, denominada Enrique VIII:

Visto: Visto en las actuaciones de la primera instancia seguida ante el Consejo provincial de Murcia y la certificacion del expediente gubernativo que se halla unida á los

Vista la demanda deducida por D. Vicente Tonda en solicitud de que se declare válido y subsistente el denuncio de cabotaje, y no haber lugar á la oposicion formulada por D. Antonio Campoy y Galiana como dueño de la mina Enri-

Visto el escrito de contestacion en que pretende D. Antonio Campoy y Galiana se declare nulo y de ningun valor el expresado denuncio:

Vistas las pruebas practicadas por las partes:

Vista la sentencia pronunciada por el Consejo provincial de Murcia declarando absuelto a D. Antonio Campoy y Galiana de la demanda entablada en su contra por D. Vicente

Visto el recurso de dicha sentencia interpuesto por Don Vicente Tonda y admitido para ante el Consejo Real

Visto en la segunda instancia el escrito de mejora de apelacion, por el que se pretende la revocacion con costas de la sentencia apelada, declarando válido y subsistente el denuncio hecho con el nombre de Cabotaje a la mina En-

Visto el escrito de contestacion solicitando la confirmacion de la referida sentencia con expresa condenacion de costas á la parte contraria, y que se absuelva á D. Antonio Campoy y Galiana de la demanda interpuesta por Don

Vicente Tonda: Visto el artículo 22 de la ley de minería de 11 de Abril de 1849, segun el cual no se entiende poblada ó en actividad una mina si tuviere menos de cuatro trabajadores contínuos en razon de cada pertenencia:

Visto el art. 24, caso tercero de la misma ley, con arreglo al cual se pierde el derecho á una mina, y esta es denunciable, cuando empezados los trabajos no se tenga poblada por cuatro meses consecutivos ú ocho interrumpidos en el trascurso de un año:

Vistos los artículos 18 y 30 del Real decreto de 4 de Ju-

lio de 1825:

Considerando que D. Antonio Campoy y Galiana se halla en posesion de la mina Enrique VIII, denominada Cabotaje por el denunciador, y que este no ha probado en debida for

ma que dicha mina haya permanecido despoblada el tiempo que la ley previene para que se estime procedente su de-

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron los señores D. Francisco Martinez de la Rosa, presidente; D. Felipe Montes, D. Pedro Sainz de Andino, el Marques de Vallgornera, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, D. Francisco Warleta, D. Manuel García Gallardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Roque-Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marques de Someruelos, D. Miguel-Puche y Bautista, D. Pedro María Fernandez Villaverde, Don Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. Saturnino Collegatos, el Condo de Romero, D. Marvell de Scalde-ron Collegatos, el Condo de Romero, D. Marvell de Scalderon Collantes; el Conde de Romera, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Caballero y D. Antonio de los Rios Rosas;

Vengo en confirmar la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en 48 de Julio de 4830, absolviendo de la demanda á D. Antonio Campoy y Galiana, y declarando insubsistente é eneficaz el denunció verificado por Tonda con el nombre de Cabotaje á la mina Enrique VIII.

Dado en Palacio á treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion del Reino-Manuel Bertran de Lis.

Publicación — Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de ugier y se inserte en la Gaceta, de que

Madrid 4 de Setiembre de 1851 .- José de Posada Her-

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real órden de 19 de Agosto último, ha dispuesto esta Direccion sacar nuevamente á subasta la construccion de los trozos 5°, 6° y 7° de la carretera de Valladolid à Calatayud en la parte comprendida en dicha provincia, asi como la de los puentes de Tudela y Peñasiel, cuyo total importe asciende à reales vellon dos millones setecientos sesenta y dos mil.

El remate, que girará sobre la expresada cantidad, deberá verificarse el dia 11 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, en Madrid ante el Director general de Obras públicas, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, bajo los presupuestos, condiciones y demas que estarán de manifiesto en la Direccion y en el Gobierno de dicha provincia para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Prevenciones para el remate.

4. Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la caja central del Tesoro público en esta corte, y en Valladolid en la Depositaría de Obras públicas, el 5 y en 400 de la capitada del presupuesto en dinevo metálico. por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos madelos que se hallaren en tal caso que se hallaren en tal nifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni

explicacion que la interrumpa. 3ª Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resúmen del presupuesto.

4ª Finalizada la lectura de los documentos mencionados, el Presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras; y trascurrido aquel, concluirá el acto

cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5ª Si no se presentase licitador que rebaje ó acepte el presupuesto con las demas condiciones, se admitirán proposiciones de aumento de un tanto por ciento sobre el precio total; y despues de hecha la primera postura en esta forma, no se cerrará el remate durante un cuarto de hora. Entretanto se admitirán sucesivamente todas las mejoras que se hagan, con tal que cada una de ellas no sea menor de 1 por 100, hasta que espirado el término dicho, se declare la adjudicacion en favor del mejor postor, la cual sin embargo quedará pendiente de la aprobacion superior.

6ª Una vez concluido el remate, será inadmisible cual-

quiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada, luego que haya terminado el remate; pero quedará retenida la de aquel en cuyo favor hubiese quedado para que constituya la fianza

correspondiente. 8ª Del acto del remate que tenga lugar en la provincia se remitirá á la Direccion un testimonio autorizado por el escribano que intervenga y legalizado en forma.

93 El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

40. Guando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia sea igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre los mismos hasta que las obras queden rematadas en favor del mejor postor.

11. Si el remate se adjudicase á persona que hubiere licitado fuera de esta corte, será de su cuenta constituir en la caja central del Tesoro público el 5 por 100 de la cantidad en que se hubiesen rematado las obras, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella el fuero de su domicilio.

Madrid 18 de Setiembre de 1851.-Juan Subercase.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Nuevamente se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos del primer y segundo quinto de Castillejo, primer y segundo quinto de Mazarabuzaque, y los de los Altos de Miral Rey comprendidos en la demarcación del Real sitio de Aranjuez, estando señalado el dia 24 del corriente mes á las doce de su mañana para el doble remate, que tendrá lugar en la Contaduría general de la Real casa y en la Administración patrimonial de dicho Real sitio, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en ambas oficinas.

DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL CULTO Y CLERO.

D. Francisco Martinez, vecino de esta corte, se servirá presentarse en esta Direccion, establecida en el piso segundo del Ministerio de Gracia y Justicia, a fin de enterarle de un asunto que le compete.

Madrid 19 de Setiembre de 1851.—Sevillano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

El domingo 2 de Noviembre próximo venidero á las tres de la tarde se verificará en una de las salas del Gobierno de esta provincia la subasta del Boletin oficial de la misma para el año de 1852, con arreglo á las bases y condiciones establecidas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 9 de Octubre de 1849.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion han de hacerlo en todo el mes de Octubre inmediato por medio de proposiciones en pliego corrado, las cuales pueden dirigirme por el correo, 6 depositarlas en la caja-buzon que desde el dia primero del mismo se hallará colocada en la portería de estas oficinas.

Tolosa 15 de Setiembre de 1851.-Wenceslao Toral.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el compasto existente en el fondo del voso recibidor de la salina de Espartinas, de esta provincia de Madrid.

13. La subasta y remate se verificará en un solo acto en la oficina de la Administracion principal de las fabricas de sal de esta provincia, sita en Valdemoro, ante el Administrador Jese de las mismas, oficial inspector y escribano público, el dia 5 de Octubre próximo de una á dos de la tarbello. de, y no tendra efecto hasta que sea aprobado por la Direccion general de Rentas estancadas.

No se admitirá postura alguna que baje de la cantidad de quince mil reales que se señalan como tipo; y el rematante al hacer la postura presentará fiador conocido y

arraigado que la garantice.

3ª La extraccion del compasto existente en el referido vaso recibidor, se ha de hacer precisamente antes del 24 de Noviembre próximo; y si no se verificase, la Hacienda lo sacará y almacenará de cuenta del rematante, cargando su costo á la cantidad del remate, siendo bastante la cuenta y certificacion de su certeza que presente el Administrador de la fábrica.

4ª El pago de la cantidad en que quede rematado el mencionado compasto se satisfará á la Hacienda pública en la Tesorería de esta provincia á los ocho dias de recibir el rematante el aviso de haber sido aprobada la subasta por la Direccion general, y no se permitirá la extracción del referido compasto hasta que se presente la carta de pago.

5ª El rematante no podrá extraer del referido vaso mas porcion de compasto que la que permita aquel para dejar en firme su suelo, á juicio del maestro de fabrica, siendo de su cuenta todos los gastos de la extraccion, y el de reparar cualquiera despersecto que se ocasionare al reserido vaso al verificar la saca.

6. El rematante y su fiador se obligarán en el acto de la subasta, y en toda forma legal, á cumplir y guardar extrictamente estas condiciones, siempre que fuere aprobado el remate por la Direccion general de Rentas estancadas, siendo de su cuenta el pago de los derechos del expediente

y obligacion que otorgue. Valdemoro 13 de Setiembre de 1851.—Ignacio Lopez Re-

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Peninsula, islas Balcares y Canarias, como igualmente el número y clase cal franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades con arreglo al Real decreto de franquicia; la clasificacion de la correspondencia extrangera, y la del franqueo clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Julio de 1851. de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número,

						2						2014 7 1		المعدد	maria.	nost		200		u Refer	The State of the S	Artice!	-	2 10001		-	owner.		60. 40									
Totales	Caja de Lisboa	Zaragoza	Valladolid	Valencia	Trujillo	Toledo	Taranca	Devilla	Sta. Cruz de Tenerife.	Salamanca	Pamplona	Oviedo	Orense	Murcia	Medina	Manzanares	Mallorca	Málaga	Madrid	Lugo	Logrono	Lérida	Benavente	Guadalaiara	Granada.	Coruna	Córdoba	Cádřz	Burgos	Bilbao	Barcelona	Ballon	Radaioz.	Alicanta		principales.	Administraciones	
. 1.009,688	:	. 53,700	33,221	46,155	13.044	9,000	46,000	40,204	1,508	12,517	18,977	21,687	34,469	26,781	13,365	18,128	6,030	21,115	201,394	18,166	15,186	30,032	9,086	25,498	99,192	23.794	2,27	36,020	40,973	12,251	64,515	23,170	20,659	12,244	Sencillas.			CARTAS I
217,569		5,60012			10				6 405	1,372	1,626								64		2,431	CI					1,076.10	5,684.12	4,002.12	1,092,1	8,98028	3.379. 4	3,225,.20	1,06624	Dobles.	! :		CARTAS DEL REINO.
24,201		28 12 350	10	<u>ක</u>	<u> </u>		60		Ç)			<u></u>	22 1,073				-	ine glass	þ	6 561		- 70					077	در ا	سانگانه		22	***************************************	7.0	95	Sencillas) 6	DE PU
1 7,957		0 132	,		14		70	212	u.	-			107	111	10	15		1		96		70			-		97.4	123		- C. S. S.	1,1	na air 1990		16	Deples.	at the		DE PUERTO-RICO,
127,188		5,140	1,516	4,372	158	111	221	117	610	25.5	1,571	1,611	3,553	2,490	109	119	1,050	6,468	31,249	1,023	584	1,995	96	718	1,752	9.001	30 K	15,516	2,760	6,280	22,338	441	486	1,453	Sencinas		<u> </u>	
61,400	:	519	1 179	2,578	29	33	48	37	1 561 12	677	246	884	864	1,773	34	22.1	401	4,162	17,817	412	124	424	,	311	659	27	\$400 600	6,697.	3,850	2,883	11,070	19	160	1,021	Dones	Toble:		DEL EXTRANGERO
2,44612	:	::	:	•	: :	•	 : :	:	12		:	•	•	57320	water			•	ACTION AC	•	50	26012	•	6 •	942	ac post of a		22	391.	•	•	 	223.22	•	mamente.	das legiti-	procedencia	Cartas de- vueltas á su
	:	5530	 5 57	446	14.			0±010	9/9	. S		141.20	70	E von en f	, leads	9.	96	111	67,37824	36		27		1	€ 69.26	10.19	91.24	46722	16 261.10	18:	2,245		W 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 10	90	(*)	teado		Franqueo de
72,80315 463	:	30 ···	:	:	129		•	10 0140		:	•	20	:	16	4	<u>ග</u>	:	:	24 280		140	Hone .	•	14	26	9	N. N. S.	:	Ç.	:	148. 8	•	:	•	*) Francia.	so impresos	or-dicos e	de Idem
6 38	•	::	:	:	: :	: :	:	:	:		:			:	•	•	•	•	38	•	•	•	•	•	• •			en austria or	:	:	:	•	:	:	gica.	s ra Bel-	idem pa-	Idem
1,45710	•	6.12	10 4	32.32	•	118	1.10	1 12		:	2. 4	220	5.22	2128	550	118	32.26	112.16	383.30	8. 8	•	11.22	•	1. 2	9.14	255.10		100 4		1520	519.26	1.22	420	1616	para mana.	é impresos	periódicos	Idem
271	:	37	•	•	; ,	4	:	-	<u>e</u> :	19	;:	129	:	٥٦	:	:	:	:	:	15	-	:	:	બ	:	:	٠٠:	đ	•	 - -	103	12	19	18	queada.		llos en	fecho por
10,62411		48618	3,114 1	572. 2	1,02831				799 17	8/		***		80913	pat kozci ili		•		7	•	0	0	•	•	65520	140	1.950 4.7	508 LAMPT	617.14	encero va	45518	•	•	·	Coo J pobles		la pliegos en	
:		: :	:	:	• :	•	: :	•	:	:	•	:	•	:	:	:	:	•	;	:	•	•	•	•			:	•	:	:	:	•	•	•	Suiza.	sos para	cos é impre	
54330		::	:	:	: :		: :		. :		:	•	;	•	:		:	•	54330	:	:	:	:	:	:		:	:	:	:	:	:	•	•	Portugal.	sos proce-	cos é impre-	satisfecho
1,83118 35714	:	::	:	•	:	:	: :	•	1,80116,007		:	•	•	•	:	:	:	:	:	:	:	:	•	:	: ;	:	•	•	:	:	•	:	:	:	mismas.	y circulada	cos é impre- islas Canarias,	satisfecho Carresp. pro-
35714	:	::	•					. :	25/14	77.	:	•	•	•	:	:	:	•	•	•	•	:	:	•	•				•		•	•	•	•	las.	chas is-	s queauo , para di-	
66 1	:	•	•	:	: :		:	:	66	:	•	:		•	•	•	•	:	•	•	•	•	•	•	No.	•	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	•		:		TO STATE OF	te-unay	10 mm anner 11	luem.	dos para	certifica-	Derechos
1.437,90614	:	64,027 4	41,282. 7	59,31422	16,76513	.887		11 947 14	60 972 19	14,43012	674	27,68716	44,09512	36,91131	15,06916	20,479.16	9,546.16	35,253.16	342,584	22,696	13,60610	744.	10,024. 4	28,868.14	57,951.20	50.336 9	14,000	68,235,.26	56,545.24	24,0356	114,191.12	27.54532	154.0	16,220 6	Reales Velion.		TOTAL.	
5,42420	:		140	330	: :	: :	: :	140	8520 149	109	•	:	c	45	229 8		158	:	3,264	•	•	26	105	:	443			•	68			:	• (6124	гот алшенто.	Don amanata	ACOR	BECTIFI
111,02916		6,83912	3,345 9,067 91	4,85432	1,12426	30722	1.531.30	25.040.	л 99.	4,04126	1,96652	1,96926	5,59424	3,00116	879 2	1,58052	748.52	2,01710	22,508. 2	3,60014	1,05022	5,38631	955. 8	* * ***	3,549.40	9,000 0	1,135. 4	4,57916	4,26518	1.56120	6.74010	1 579 39	2.0731	571 2	FOI Daja.	1	ACORDADAS.	BECTIFICACIONES
5,424.20 111,02916 1.332,30118	:	57,18726			15,64021	9,57926	16,183 6	10 394 30	55,496,15	13,50320	20,70710	25,71724							C) I			31,585 5				67 / 20				22,523.9	107,451.		-	15,71028	Reales velion.	;	producto.	Líquido
8 56,56033	:	Į,Q	7 1,49716 1 548 94	1,616			<u> </u>		5 1.994.30	_	559			<u></u>	-				ha	þaðs.		1.285	499	478	2081.	LEGIS	manus or	2,322			2 6,883 8	799	-	.8 96712	sobrantes.		por cartes	Baja
56,36033 1.275,94019	:		30,43323 30,1797	55,173.24	15,22121	9,25926	15,075.28	10.156.52	55.501.19	7570 17	20,14810	24,651.28	55,68922	<i>52,489.</i> .			8,46418	52,515.10		************	17,1382		8.711.94		32.774. 6					22,249.20	100,567.2		22,2816		Keales vellon.	;	efectivo.	Líquido

(*) La clasificacion del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino, se ha puesto para mayor claridad en estado separado. RESUMEN.

Nora. Los valores por correspondencia de la Administracion principal de Santa Cruz de Tenerife perteneces al mes de Junio último.	121 De 2 reales 242 3,098 De 5 reales 13,490 1,229 De 40 reales 12,290 586 De 6 reales 3,516 787,915	NUMERO. CLASE PRODUCTO. Reales vellon. 776,806 De 6 cuartos 548,333.22 6,075 De 42 cuartos 8,576.46	Número, clase y producto de los sellos que se han vendado en la Peninsula, islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.	Certificados para el extrangero. 36 Cartas franqueadas para Italia. 36 Registros. 4,443 437	66 *	gistros presentados al franquea. NUMERO. Cartas del reino. Sencillas. 1.008,688 47,846	Número y clase de cartas circuladas en la Paninsula, isha Rojennos y Comarios, y el de re-
Total importe de la correspondencia y sellos vendidos 4.864,38823	Baja por cartas sobrantes	Total	Pranqueado para dichas islas	ب. : : غر	Idem idem del extrangero Pobles 61,400 Idem devuellas á su procedencia y reclamadas legitimamente 2,446.12 Idem del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso para el reino 72,803.15 Idem del franqueo de periódicos ó impresos para Francia 463.6 Idem idem de periódicos é impresos para Bélgica 38 Idem de cartas, periódicos é impresos para Italia 1,457.40		RESUMEN.
48,463 Madrid 17 de Seliembre de 1851. — El Director, José M. de Aguirre.	450 Frusia. 30 Dinamarca Rusia 25 Rusia 50 Suecia. 4 Turquía.			Clasificacion de la		Casa Real. Cuerpos colegisladores. Presidencia del Consejo de Ministros. Ministerio de Estado. Idem del Gracia v Instinia	Correspondencia entregada à las Autoridades de la Peninsula, islas Baleares y Canarias con arregio al Real decreto de françaicia de 3 de Diciembre de 1845 y órdenes posteriores.
488,588 rre.	3,659 3,659 245 295 39	1,698 1,38 1,812 1,180 1,748 5,983	97,498 6,524 4,487		1 + 1 1 1 1	2,93622 5,130 38.95112 276.180.15	rula, islas Baleares y Canarias cor re de 1845 u órdenes posteriores.

CON

GOBERNACION DEL REINO.-DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL.

CLASIFICACION del importe del franqueo de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Julio de 1851.

Va'or. s. v a .	4.2		၈ ဗ	រជ	5.24		os. nrs.		· ; 3	•				. 16	•	30	:	61						36
<u>~ </u>	r. 18,9112£				18,955.24		IMPRESOS. Rs. vn. mrs.	: : ::	9 :				, ć	: 93 :		18,796.		. 10	• •	: :\$; ; ; t	H	48,9
Nombre del impreso.	Suma anterior .		Prospectos Instituto. médico.				PERIÓDICOS. Rs. vn. mrs.	. 90 16. 32	219 10		1716 11914 9.6	6124	48	4510	8814	48,56228	96 136		211. 6 21. 8	70. 2	84818 228	15. 2	729 16. 4 5914	
Valor. Rs. vn.	9			729 16 4 19.24	55,869.25	RESUMEN.	is.																	
Nombre del periódico.	Suma anterior. El Regalo El Telegrafo El Catolicismo. La Aurora Diario de Avisos.	potecas Boletin oficial Revista de Institu- tos de Teruei Mercantil	Libre comercio. Esmeralda	Boletin oficial. Boletin oficial. Diario de Zarag Avisadores de id.		jeckovij	ADMINISTRACIONES.				e la Plana								iande Tenerife					Totales
TRACIONES.	Sevilla		Valencia < Valladolid.	Vitoria Zamora Zaragoza			N N	Alicante Badajoz	Bilbao	Cáceres Cádiz	Cartagena Castellon de Cindad-Rea	Córdoba	Figueras	Granada Guadalaiara	Lérida Logroño	Madrid	Mallorca	Rom Sala	San Sebastia Santa Cruz	Santiago	Sevilla	Tarragona.	Valencia Valladolid Vitoria Zamora Zaragoza	
Valor. Rs. vn.	18,058.52 2 46714 14552 107 79. 6	2832 2832 2516	13.32 11.36 7.14	7. 7. 6. 6. 4. 6. 6. 4. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6. 6.	2.24													1012				13		18,911.24
Nombre del impreso.	Suma anterior. Manual de quintos. Homilias. Música Exámen crítico de la homeopatía. Royes contemporaneos.	Libro de la vervida de San Jo Vida de San Jo Libro de los Di Exámen de las Estudies de hip	Historia de la legislatura. Reflexiones sobre el concordato. Ensayos de minerales. Don Juan Tenorio.	Modelos impresos. Una venganza frustradā. Historia del partido progresista. Geometria de Vicente.	66.12 Historia de la administracion.	ek i arresen mande	o un moralità comercia	edendonio consti		and de primary	•							Nuevo album			6	Biblioteca predicable		
Valor. Rs. vn.	48,57626 24116 199 4 19552 18518	27.0.07 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00	106.12 95. 4	8918 8826 73 6 6712	65.20	60.24 59.10	57. 8 55. 6 59. 96		57.30 29.16	2752 26 2	20.28 20.26	43.18 42.24	9.20	6.18		70 28	62	136	38 111. (9.14		09	405 46018	55,54310
Nombre del periódico.	licia,	Hispano-cubana. La Razon. El Veterano. Memorial de artillería	Memorial de ingenieros Linterna médica El Agrónomo	La Union. Gaccta militar. Gacetu médica	Faro de la Administracion	Aurora mineraEl PárröcoBoletin de anuncios	Boletin de Veterinaria	Eco literario de Europa	El EnaroTeatro Español	Academia militar. Diario v Cotizacion.	Médico de las familias Boletin de empleados	La Censura	Acada de instruccion primaria Revista de la ganadería	Dicc.º de las sesiones del Senado. Centinela de la homeopatía Revista de Sorde-mudos	Academia Real de ciencias	Boletin bibliográficoAvisador malagueño	El Balcar	Fomento de Asturias	Boletin oficial. Crónica de Guipúzcoa.	Avisador de Canarias	Despertador montanés	Eco de Galicia	Diario.	
ADMINISTRACIONES.	had heef joint of heef heef	AND DOG TO THE STATE OF THE STA			and the second s	Madrid										Malaga	Mallorca	Oviedo	Salamanca San Sebastian.	Santa Cruz de Tenerife		Santiago,		
alor. vn.	17	14	9		Zamini gradyova i vyko zaj sije ili					26.16		683	5,114	857 772	484	4 08	182 182 105	92	6116 58	20 22	4 4 6	11 9	0000	18,05852
Nombre del impreso.	Historia cont Recuerdos de	Biografia eclesiástica	Prospectos.	61	9	7	000		0.	8.52 2512 Prospectos	** 63			: :	4 biblioteca de autores catoarcos.	Biblioteca de Biblioteca de	Historia de España. Hispano-cubana.	10 Bercellins.	Galería dra Biblioteca ra	9	Historia del Lecciones d	Fasatiempo musical Glorias y triunfos.	La Fama Obras polít Proyecto de Manual de	
Valor. Reales vellon.	90 16.32 617 180 205 585 141	i 1:0 ±4	12. 8 219.10 11.18		116	~~~		24 24 24	61			8814 56		3,121.2 2,701.2	2,537 4 2,14722 1,914.20	1,533.12		. 8510 . 8510	1,948.12		Send make **	. 538 . 578		48,376,.26
Nombre del periódico.	El Alicantino Boletin oficial Brusi Sol. Barcelonés.	Abeja médica	Boletin oficial Revista de Tribunales. Boletin oficial	(El Comercio. (El Nacional (El Contribuyente (El Boletin oficial	-		-		• -	Boletin oficial	'La Guia Boletin oficial Boletin oficial	Boletin oficial	Clamor	Nacion	Orden.	Observador	Popular.	Opinion publica.	Mellado	ero.	MutualidadRegeneracion católica	Guia del Guardia civil. Estado mayor del ejército	El Anunciador. Revista de Agricultura. Prospectos. Defonsor del Comercio	
ADMINISTRACIONES.	- Large Marie And	Barcelona	Bilbao	•	Cantamons	Castellon de la Plana	Ciudad-Real Córdoba	Coruña Figueras	Gijon	Granada	Guadalajara	Lagrono.						Madrid						

Madrid 17 de Setiembre de 1851. = El Director, José M. de Aguirre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza por término de

30 dias á los que se crean con derecho á la dotacion de la capellanía fundada por el doctor D. Juan Pizarro en la iglesia parroquial de la villa de la Serradilla, vacante per fa-llecimiento de su último poseedor D. José Antonio Varona: apercibidos que de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar. Asi lo tengo mandado en auto de ayer en el expediente que se sigue á instancia del Lic. D. Antonio

Amador sobre posesion á dichos bienes.

Dado en Plasencia á 5 de Setiembre de 1851. — Lope Sanchez de las Matas. De su orden, Cándido Clemente y

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.= En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 30 dias á todos los que bajo cualquier con-cepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña María Antonia Arzadum, viuda del Capitan retirado D. José Vital, como igualmente a las personas que al tiempo del fallecimiento de dicha señora vivian en su compañía, para que dentro de dicho término se presenten en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomas; los primeros á deducir su derecho en forma, y los segundos con el fin de hacerles saber una providencia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Fernandez de Cueto, abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia por S. M. de

Por el presente se cita y emplaza a les que se consideren con derecho à los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por Doña María Ruiz Espinosa, muger de D. Manuel Checano, en 30 de Octubre de 1758, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta, comparezcan en este juzgado por si ó por medio de procurador á deducir el que les asista, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que

San Roque 9 de Setiembre de 1851.—Francisco Fernandez de Cueto.-Por su mandado, Amonio Tarragó y Burgos

Por el presente y término de 30 dias, contados desde esta fecha, se cita, llama y emplaza à todas las personas que se crean con derecho à los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por el licenciado D. Santiago Miguel en la villa del Escorial, á fin de que dentro de di-cho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de primerio instancia de Colmenar Viejo y escribanía de D. Juan Ugalde; con prevencion que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo Setiembre 10 de 1851.-Pablo Moreno.-Juan Ugalde.

D. José Vazquez y Lopez, caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, individuo del cuerpo colegiado de nobleza de la heróica villa y corte de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Laviana, provin-

Por el presente hace saber que en este juzgado y por ante el infrascrito escribano pende demanda propuesta por D. Ramon Diaz Arguelles, de la villa de Sama, como apoderado de D. Evaristo García Arguelles, del concejo de Siero, en solicitud de que se adjudiquen al D. Evaristo como libres los bienes con que ha sido dotada la capellanía de San Juan, fundada en la villa de Sama de Langreo el año de 1685 por el licenciado D. Lope de Arguelles Meres y Ciaño, acompañada de la copia testimoniada de la escritura de fundacion, poder y otros documentos, en cuya vista dicté auto en esta fecha mandando citar y emplazar por medio de edictos y en la forma ordinaria, por término de 30 dias, à cuantos se crean con derecho à dichos bienes.

Y a fin de que se inserte en la Gaceta de Madrid libro el presente á instancia del interesado en Laviana á 13 de Setiembre de 1851.-José Vazquez y Lopez.-Por su mandado, Salvador Leon.

El licenciado D. Andres Maroto, Juez de primera ins-

tancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las perso- Londres á 90 dias, 54 p. is que se consideren con derecho á los bienes yentes de la capellanía que en la iglesia del Salvador de Boadilla de Rioseco fundaron Doña Manuela Martinez Villacreces y su segundo marido Dionisio Blanco Ruiz con la advocacion de los Ceas, y en la actualidad poseen Joaquin y Alonso Blanco, vecinos de Moral de la Reina, y á cuya nueva obtencion se ha opuesto D. Gerónimo María Betegon, vecino de Madrid, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por medio de procurador y en forma á deducir el que les asista; advertidos de pararles en otro caso el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla Setiembre 6 de 1851.-Andrés Maroto.-Por mandado de S. S., licenciado Antolin Pandes.

D. Mariano Navarro, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de

Insiguiendo lo dispuesto en auto de 10 del corriente mes, dictado en méritos del pleito que los hermanos Ponte y los consortes D. José y Doña Eulalia Xivixell siguen contra D. Antonio Canals y Llinas, se cita á este para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicación de termino de 30 dias. blicacion de este anuncio, comparezca por sí ó por legítimo apoderado en el citado pleito; bajo apercibimiento que en el caso contrario se le harán las notificaciones en estrados, causándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá la Real.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las perso-

nas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes con que está dotada la capellanía que en la parroquia de San Pedro de la villa de Alcaudete fundaron Alonso Ruiz de Montiel y Juan García Montiel, la cual usufructúa D. José Rafael Romero, clérigo de menores órdenes, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, se presenten en este inzgado por medio de procurador con poder hastante á deducir de su justicia, que si lo hicieren les será guardada la que tuvieren, y de lo contrario les parará todo perjuicio; pues asi lo he mandado por mi auto de hoy a pedimento de parte de D. Enrique Rome-ro Martos, vecino de la citada villa.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 6 de Setiembre de 1851.-Juan Alonso de Leon.-Por mandado de dicho senor, Gil Seenz de Tejada.

Licenciado D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, que de ser asi el

escribano de dicho juzgado da fe.

Por el presente mi edicto y término de 30 dias, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno en Madrid, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere acreedor por cualquiera crédito en contra de la testamentaría por defuncion abintestato de Sandalio de la Cuerda, vecino que fue de Almonacid de Toledo, á fin de que dentro del enunciado término comparezca á deducir su derecho ante mí por la escribanía del que refrenda por medio de procurador con poder bastante; apercibido de que pasado aquel le parará al que no lo verifique el perjuicio que baya

Dado en Orgaz á 10 de Setiembre de 1851.-Ventura Anton Sedano. Por mandado de S. S., Bonifacio Aguilar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en concepto de herederos ó acreedores á los bienes quedados por óbito de Clara Gallego, vecina que fue de esta corte, para que dentro de 30 dias que por primer término se les concede, se personen en dicho juzgado y escribanía por sí ó por apoderado á deducir las acciones de que se crean asistidos, quedando apercibidos de que pasado que sea aquel les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1851.-Ignacio Palomar.

Los que se crean con derecho á la percepcion de los réditos de un censo, vendidos antes del año de 4844, que se dice impuesto sobre casa sita en esta corte calle de la Esgrima, número 4 antiguo y 3 nuevo de la manzana 49, á favor de las memorias y obras pias que en la villa de Villalba de Losa, diócesis de Burgos, fundó D. Andrés Alonso de Villodas, le deducirán en el juzgado de primera instancia que en esta corte despacha el Sr. D. José María Montemayor, y escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, al término de 30 dias, en uno de los incidentes de los autos de concurso voluntario del Sr. D. Félix Casama-

yor; bajo apercibimiento.

Madrid 47 de Setiembre de 4851.—Granja.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Setiembre à las tres de la tards.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones
Títulos del 3 por 400	• •	35 3/8.
Id. del 4 por 100	••	$13^{5}/_{8}$.
Id. del 5 por 100	••	161/2.
Deuda sin interes	• •	$6^{\frac{3}{16}}$.
Gupones no llamados á capitali-		, 10
zar	• •	8.
Vales Reales no consolidados	• •	7 1/4.
Acciones del Banco español de		
San Fernando	100 p.	

CAMBIOS.

Paris, 5-28 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 din. d. Málaga, par. Barcelona á ps. fs., par. Santander, id. Bilbao, 1/4 b. Santiago, id. Sevilla, 3/8 d. Cádiz, par. Valencia, par. Coruña, 1/8 b. Granada, 1/2 d. Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA EL PORVENIR,

ESTABLECIDA EN CARRATRACA.

Mina Once mil virgenes.

La junta directiva de la expresada sociedad vende en pública licitacion 200 quintales mineral de nikel, limpio y de la mejor calidad.

La persona que quiera hacer proposicion la dirigirá por escrito al presidente de la junta directiva, y el dia 25 de Setiembre próximo, con vista de las que se hubiesen hecho, se procederá á la adjudicacion en el mejor postor, siempre que sus proposiciones sean arregladas.

El mineral estará de manifiesto en los almacenes de la sociedad para todo el que quiera examinarlo. Carratraca 25 de Agosto de 1851.—El presidente, Alon-

so Perez Navarro .- El secretario, Miguel Marquez.

Los testamentarios de Nicolas Sanchez, vecino de Sevilla la Nueva, partido judicial de Navalcarnero, avisan á los que se crean con derecho á sus bienes se presenten en el término de 30 dias á reclamar, pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Setiembre 18 de 1851.—El testamentario, Casimiro Panaderos.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña María Simon, viuda de D. Pascual Malumbres, escribano de la villa de Cintruénigo, provincia de Navarra, é individuo que fue de este Monte pio por tres acciones, con la patente núm. 84, inscrito en el mismo en 29 de Junio de 1845, solicita la pension que la corresponde por falleci-miento de su marido, ocurrido en la referida villa el dia 6 de Agosto último.

Lo que se anuncia, para que si algune tuviese que ale-gar contra dicha solicitud lo verifique en el término de ocho dias desde el de esta publicación, dirigióndose á la secreta-

ría del Monte, plazuela de las Córtes, núm. 8.
Madrid 48 de Setiembre de 1854. —El secretario, Francisco de Paula Lobo.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España que comprende el primer cuatrimestre del presente año y corresponde al volúmen 52 de la antigua coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año de 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

> Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, á 17. de 4000 á 4500, å...... 45. y de 4500 en adelante, á..... 14.

Se continúan los trabajos para la formacion del tomo correspondiente al segundo cuatrimestre.

EL DERECHO MODERNO. - Revista de jurisprudencia y administracion, por D. Francisco de Cardenas. = Quinto año. Se publica todos los meses un cuaderno de doce pliegos en 4?, de impresion compacta y clara, que forman cada seis meses un volúmen de 376 paginas.

Se admiten suscriciones en Madrid en el despacho del editor D. Ramon Rodriguez de Rivera, calle de la Flor Baja, núm. 24, y en las librerías de Monier, Cuesta, Tieso y la

Publicidad, á 30 rs. por seis meses. En provincias á 36 rs. en todas las Administraciones de correos y librerías, y a 30 si se hacen directamente los pedidos al editor, acompañados de libranzas.

Los nuevos suscritores pueden adquirir los tomos publicados obligándose á pagar uno cada mes á 30 rs. en el despacho del editor, y a 36 en las librerías. A los que prefieran hacer el pago de una vez se les bajará el 40 por 100.

Se han repartido en un solo volumen las entregas 1.3, 2³, 3⁵ y 4³ del tomo 10, que contienen el *Código civil*, y se vende fuera de suscricion a 24 rs. en Madrid y 28 en provincias. Los que hagan directamente sus pedidos al editor, acompañarán en libranzas el importe á razon de 24 rs. por cada ejemplar.

REGLAMENTO

para la organización y servicio de los Torreros de Faros, aprobado juntamente con la instruccion para su mejor inteli-gencia y cumplimiento por Real órden de 24 de Mayo de 4851.

Consta de un cuaderno en 4º, y se vende á 6 rs. cada ejemplar en el despacho de la Imprenta nacional.

COLECCION

DE LAS REALES DISPOSICIONES

que han de regir en la ejecucion de las operaciones para el reemplazo del ejército, segun se dispone en la ley sancionada por S. M. en 48 de Junio de 4854.

Consta de un cuaderno en 4.º, y se vende á 6 rs. cada ejemplar en el mismo despacho.

その日間である ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.-Sinfonía de El alma en pena.-Perder ganando, comedia nueva en tres actos, escrita en frances por Scribe con el título de La batalla de Damas. El éxito brillante que esta produccion ha alcanzado en los teatros de Francia ha determinado á la empresa á aceptar su traduccion, creyendo que público verá con gusto esta aplaudida obra del fecundo Scribe. Será desempeñada por las Sras. Lamadrid y Palma, y los Sres. D. Julian y D. Florencio Romea, Guzman, Sotomayor y Cabello. - Las macarenas, baile nuevo, compuesto y dirigido por D Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.—Las gracias de Gedeon, juguete comico en un acto. Entre otras piezas tecará la orquesta en los intermedios

las siguientes: La España, la primavera, y tandas de walses de Mollberg.

Teatro del Drama, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche. Sinfonia. La escuela de los maridos, comedia en tres actos. Una apuesta, comedia en un acto, en la cual desempeñarán los principales papeles Doña Teodora Lamadrid y D. Joaquin Arjona.

Nota.-Mañana domingo á las cuatro y media de la tarde se pondrá en escena la comedia en dos actos titulada La primera escapatoria, y la en un acto denominada Los dos

TEATRO DEL CIRCO, lírico-español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonío.—Tribulaciones!!! zarzuela nueva en dos actos de los Sres. Rubí y Gaztambide. - Intermedio de baile. - Tramoya! zarzuela en un acto de los Sres. Olona (Don José) y Barbieri, cuyo principal papel desempeñará el pri-mer actor D. Francisco Salas.—Baile nacional.

CIRCO DE PAUL. - Soiré recreativa. Hoy sábado no hay funcion. Mañana domingo la habrá á las ocho y media de la

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.